

VISTO:

La Ordenanza mediante la cual se autorizaba la venta del lote 06 de la Mz 210 a favor al Sr. ALLASIA MARCOS, y

CONSIDERANDO:

El Plano de Subdivisión Expte. Nº 0588 004467/14 de Municipalidad de General Deheza, en el que surgen las Parcelas 21 y 23; y se da de baja a la Parcela 06

El Boleto de Compra venta mediante el cual el Sr. Allasia Marcos cede y transfiere todos los derechos y obligaciones a favor del Sr. JOSE LUIS BARRIO, con fecha 06 de febrero de 2014,

POR ELLO.

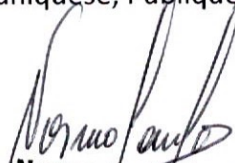
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2672/15

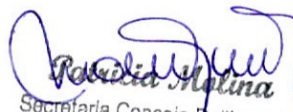
Art. 1º.- AUTORIZASE a la Señora Intendente Municipal Elma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 210 Lote 23 ubicado en Victor Calzolari Nº 617 Bº Polideportivo, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor BARRIO JOSE LUIS, DNI Nº 37.631.615.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante



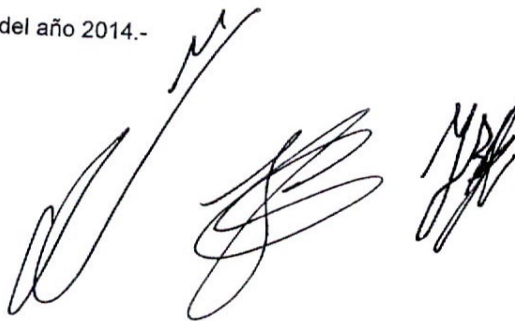

Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de abril del año dos mil quince.-

BOLETO DE COMPRA- VENTA.-

Entre el Señor **Marcos Daniel ALLASIA**, argentino, nacido el once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, Documento Nacional de Identidad N° 28.727.750, CUIT N° 20-28727750-5, soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1010, General Deheza, por una parte y como VENDEDOR, y por la otra el señor **José Luis BARRIO**, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, Documento Nacional de Identidad N° 37.631.615, CUIT N° 20-37631615-8, con domicilio en Calle Francia N° 731, General Deheza, Provincia de Córdoba como COMPRADOR, se ha resuelto celebrar el presente BOLETO DE COMPRA- VENTA, el que se regirá por la presentes cláusulas: PRIMERO: El Señor **Marcos Daniel ALLASIA** VENDE al Señor **José Luis BARRIO** y éste ACEPTA, libre de gravámenes, el siguiente inmueble: Un lote de terreno que es parte de los lote 06 y 07 de la Manzana 210, que según Plano Provisorio de Subdivisión, mide: al Nor.Este, línea F-A, 25 ms.; desde allí con ángulo de 90°, surge el costado Sud-Este, que es una línea quebrada que se divide en 3 tramos; línea B-A, 13,50 ms.; desde allí con ángulo de 90°, surge la línea C-B, 17,65 ms.; desde allí con ángulo de 270°, surge la línea D-C, 13,50 ms.; desde allí con ángulo de 90°, surge el costado Sud-Oeste, línea E-D, 7,35 ms.; desde allí con ángulo de 90°, surge el costado Nor-Oeste, línea E-F, 27 ms., cerrando la figura con ángulo de 90°, lo que hace una Superficie Total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. linda: al Nor-Este, con Parcela 005 de Patricia Dedominici; al Sud-Este, con calle Bv. V. Calzolari y Parcela 007 de Caudana Julieta; al Sud-Oeste, con Parcela 008 de Los Vascos S.A.; y al Nor-Oeste, Parcela 018 de Mario Malatini y Laura Sosa. Dicho inmueble resulta de la Unión y subdivisión de los lotes 6 y 7 de propiedad de la Municipalidad de General Deheza y de la señora Julieta Marianela Caudana Inscripto en mayor superficie en **MATRICULAS 630.400 y 630.401.-** SEGUNDO: El precio total y global de la presente venta es el de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), los que se abonan totalmente en el acto, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma. TERCERO: La posesión de lo vendido, completamente desocupado, libre de inquilinos, subinquilinos e intrusos u ocupantes, en el estado que se encuentra y que las partes declaran conocer y aceptar será entregado el

día de la fecha.- CUARTA; Este boleto se efectúa a base de títulos perfectos con el inmueble libre de todo gravamen o afectación real o personal, declarando las partes no hallarse personalmente inhibidas.- Los impuestos y contribuciones que gravan el inmueble son a cargo del vendedor hasta la fecha y en adelante del comprador.- QUINTA; La escritura traslativa de dominio será otorgada por la escribanía Beretta, registro 306 el día en que se concluyan los planos de mensura y unión siendo los gastos y honorarios que genere la misma soportados por el comprador en su totalidad incluso los gastos de la subdivisión.- Comprometiéndose el vendedor a efectuar todos los trámites pertinentes para la concreción de la misma.- SEXTO; El carácter de la presente para ambas partes es IRREVOCABLE.- SEPTIMO: Las partes se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rio Cuarto, con exclusión de cualquier otro.- OCTAVO: Presente la señora **Julieta Marianela CAUDANA**, argentina, DNI. 31.277.747, domiciliada en Boulevard Victor Calzolari 605, de General Deheza, quien presta la conformidad de la venta efectuada, por la parte del inmueble que le corresponde y es titular, manifestando que nada tiene que percibir al respecto, otorgando a la presente plena e irrevocable validez.- Leído que fué el presente se ratifican de su contenido y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Cabrera siendo el día 06 de Febrero del año 2014.-



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténtica, han sido puestas en mi presencia y pertenecen Señor **Marcos Daniel ALLASIA**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.727.750, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1010, General Deheza, como VENDEDOR, y **José Luis BARRIO**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 37.631.615, con domicilio en Calle Francia N° 731, General Deheza, como COMPRADOR y **Julieta Marianela CAUDANA**, argentina, DNI. 31.277.747, domiciliada en Boulevard Victor Calzolari 605, de General Deheza cuyos datos personales, concuerdan

do
Los
inte
tta,
rios
ón.-
na.-
s se
tro.-
la en
lada,
bir al
de su
ner

con los existentes en su DNI., que me han exhibido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002,
inc. "c" del Código Civil.- Consta en Acta N° 318, Folio 00001652364, Libro de Intervenciones N° 46,
Registro 306.- General Cabrera, 06/02/2014.-



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3516/99
Serie A

010044 0001729519-0



M. L. C. BERETTA DE ARGARATE
ESCRIBANA TITULAR
REG. 306
GENERAL CABRERA PROV. DE CÓRDOBA

M. L. C. BERETTA DE ARGARATE
ESCRIBANA TITULAR
REG. 306
GENERAL CABRERA PROV. DE CÓRDOBA

ncia y

7.750,

RRIO,

° 731,

7.747,

uerdan